

RESOLUCIÓN N°01

**El Grupo de Acción contra el Blanqueo de Capitales en África Central (GABAC),
Reunido en pleno ordinario el 5 de septiembre de 2017, en Brazzaville, República
del Congo,**

**Tras haber seguido lo expuesto por la Secretaría Permanente sobre «la
declaración pública del GAFI, desafío principal del segundo ciclo de evaluación»,**

**Consciente de que, para evitar caer en lo previsto por la Recomendación 19 del
GAFI y su nota interpretativa que tratan de las jurisdicciones de alto riesgo en
materia de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, es necesario
que los Estados miembros y asociados tomen todas las disposiciones para una
evaluación mutua exitosa bajo la égida del nuevo ciclo**

**Consciente del rol crucial de las relaciones entre los bancos comerciales de la
subregión y sus correspondientes en el extranjero para el suministro de los Estados
en bienes que contribuyen a sus inversiones y el consumo actual de las
poblaciones.**

Exhorta encarecidamente a los Estados miembros y asociados a:

- 1. aplicar todas las recomendaciones contenidas en su informe de evaluación
mutua con base en las recomendaciones 40 + 9 del GAFI en el marco del
seguimiento de evaluación del que son objeto;**
- 2. proceder a la transposición de la Directiva n.º 01/16/CEMAC/UMAC/CM
de 12 de diciembre de 2016, relativa al modelo de texto sobre creación,
organización y funcionamiento del Comité de Coordinación de las políticas
nacionales de lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del
terrorismo y de la proliferación en cada Estado miembro del GABAC;**
- 3. implementar y hacer que estén operativos los Comités de coordinación
objeto de dicha Directiva;**
- 4. proceder a su evaluación nacional de los riesgos en vista de su evaluación
mutua bajo la égida de la nueva metodología.**

5. tomar lo antes posible todas las medidas necesarias para coordinar un dialogo entre los bancos comerciales de la subregión y sus corresponsales externos con el fin de anticipar o reaccionar ante los efectos del riesgo que las entidades de crédito establecidas en la CEMAC estarían expuestas. Esta consulta debe llevarse a cabo conjuntamente con el FMI que ya está interesado en el tema, el BEAC, la COBAC, las ANIF y todas las partes que puedan estar involucradas

La Secretaría Permanente informará con regularidad de la aplicación de la presente Resolución en el Pleno.

Calixte NGANONGO



Presidente en Funciones del GABAC